



PROVIDENCIA, 17 MAR 2025

EX.N° 393 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas ubicado en Avda. Seminario N°426, Unidad Vecinal N°16.-

2.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Certificado de Recepción Final N°209 de 30 de julio de 2008; Resolución del Servicio de Salud del Ambiente Región Metropolitana: Exenta N°13129 de 30 de mayo de 2003 y Resolución N° Folio 2313534787 Metropolitana de 28 de noviembre de 2023 del Servicio de Salud del Ambiente Región Metropolitana; del Servicio Agrícola y Ganadero de 10 de diciembre de 2024 y solicitada la opinión de la Junta de Vecinos N°16 mediante Oficio N°6.287 y de la Junta de Vecinos N°16-A mediante Oficio N°6.286, ambos de 11 de octubre de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente, éstas no dieron respuesta.-

3.- El certificado de antecedentes y la declaración jurada del representante legal de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N°117 de 30 de enero de 2025 de la Dirección Jurídica.-

5.- El Memorándum N°1.962 de 30 de enero de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

6.- El Acuerdo N°84 adoptado en Sesión Ordinaria N°11 de 11 de marzo de 2025 del Concejo Municipal.-

**DECRETO:**

1.- Autorízase a la sociedad **GASTRONOMICA CIUDADANO SpA**, RUT N° **77.837.830-2**, el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es **RESTAURANTE DIURNO y NOCTURNO**, en el inmueble ubicado **AVDA. SEMINARIO N° 426, ROL DE AVALÚO N° 911-14**.-

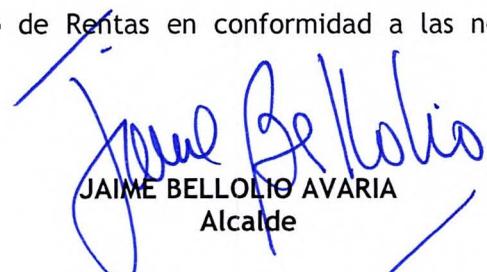
2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, se clasifican dentro de la categoría establecida en la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de **1,2 UTM, cada una**, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.844 de 7 de diciembre de 2023.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARIÁ RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

**Distribución**

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 887 /



# Providencia

Dirección Jurídica

INFORME N°:

117

**ANT.:** Memorándum N° 1.725 de fecha 28 de enero del año 2025 de la Dirección Jurídica; Memorándum N° 1.477 de fecha 22 de enero del año 2025 del Departamento de Rentas Municipales.

**MAT.:** Informa favorablemente otorgamiento de Patente de Alcoholes, para ser explotadas en el inmueble ubicado en calle Seminario N°426, de esta comuna.

PROVIDENCIA,

30 ENE 2025

**DE: CAROLINA HELFMANN MARTINI**  
**DIRECTORA JURÍDICA**

**A: TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY**  
**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE**

Junto con saludar y en atención a la solicitud efectuada a través del Memorándum señalado en el antecedente de este informe, me permito señalar lo siguiente:

Que los antecedentes adjuntos a la solicitud de patente de alcoholes correspondiente a "Restaurant Diurno y Nocturno", del artículo 3° letra c) de la Ley N°19.925, "Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas" presentados por la sociedad **GASTRONOMICA CIUDADANO SPA, RUT N° 77.837.830-2**, y que se tienen a la vista, para ser otorgadas y explotadas en el inmueble ubicado en calle Seminario N°426, de esta comuna, son los siguientes:

1.- Se tiene a la vista escritura de constitución de la sociedad **GASTRONOMICA CIUDADANO LIMITADA** de fecha 21 de octubre del año 2002, otorgada en la notaria de Santiago de don Gastón Santibáñez, publicación en el Diario Oficial con fecha 31 de octubre del año 2002 e inscripción de la constitución inscrito a fojas 28619 número 23212 del año 2002, con certificado de vigencia al 25 de noviembre del año 2024. Se tiene a la vista escrituras de modificación, sus publicaciones en el diario oficial y sus respectivas inscripciones.

La sociedad será administrada por un Gerente General

Gerente General:

José Luis Merino Lefenda, [REDACTED]

2.- El título por el cual la **GASTRONOMICA CIUDADANO SPA**, detenta el uso del inmueble ubicado calle Seminario 426, comuna de Providencia, en el cual se explotará la patente de alcoholes solicitada, corresponde a un contrato de arriendo celebrado con los propietarios del inmueble. El contrato de arriendo fue debidamente autorizado con fecha 28 de septiembre del año 2023, en la notaria de Santiago de doña Gloria Ortiz.

Se acompaña copia de inscripción de dominio con vigencia.



# Providencia

Dirección Jurídica

3.- Se tiene a la vista certificado de Modificaciones y Actualización de Información emitido por el SII, en el que se indica como contribuyente a la sociedad GASTRONOMICA CIUDADANO SPA, RUT N° 77.837.830-2.

4.- De igual forma, se acompaña la Comunicación de Inicio de Actividades en el rubro de alcoholes informada al Servicio Agrícola y Ganadero de fecha 10-12-2024, en la categoría 61 de dicho formulario, actividad correspondiente a Restaurant, con el domicilio ya individualizado.

5.- En orden a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.925, se tiene a la vista la Declaración Jurada señalada, que se refiere a la ausencia de inhabilidades para ser titular de patentes de alcoholes de don José Luis Merino Lefenda, RUT [REDACTED] autorizada con fecha 29 de enero el año 2025, en la notaria de Santiago de don Humberto Quezada.

6.- Se acompañan el respectivo Certificado de Antecedente para Fines Especiales, emitidos electrónicamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de don José Luis Merino Lefenda, en el cual, se acredita que NO registra antecedentes en el Registro General de Condenas, como tampoco en el Registro Especial de Condena de Actos de Violencia Intrafamiliar. Certificados emitidos con fecha 28 de enero del año 2025

7.- Se adjunta Copia del certificado de Cambio de Razón Social, emitido por la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Salud N° de Folio 2213334986 de fecha 18 de marzo del año 2022, en virtud del cual se deja constancia que el inmueble ubicado en calle Seminario N° 426, de esta comuna, se encontraba con autorización sanitaria vigente según Resolución N° 13219 de fecha 30-5-2003 y que desde la fecha de emisión de dicho certificado, el responsable de mantener dichas condiciones sanitarias para el desarrollo de la actividad autorizada, corresponde a la sociedad **GASTRONOMICA CIUDADANO SPA, RUT N° 77.837.830-2.**

Por tanto, en atención a los documentos tenidos a la vista en el presente informe, es dable sostener que se ha dado cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 19.925 "sobre Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas" en particular, como a lo prescrito en el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, por lo que es opinión de esta Directora Jurídica acceder a la solicitud de otorgamiento de la patente de alcohol singularizada en el comienzo de este informe, solicitada por la sociedad **GASTRONOMICA CIUDADANO SPA, RUT N° 77.837.830-2**, para ser explotadas en el inmueble ubicado en calle Seminario N°426, de esta comuna, sin perjuicio de las normas sobre uso de suelo, contempladas en el instrumento de Planificación Territorial.

Es todo cuanto se puede informar.

Sin otro particular, se despide atentamente,



CAROLINA HELFMANN MARTINI  
DIRECTORA JURÍDICA



Memorandum N°: 1.962 /  
Antecedente: Solicitud de Patente  
Materia: Concejo Municipal

PROVIDENCIA, 30 ENE 2025

DE: SRA. TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY  
DIRECTORA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

A: SR. JAIME BELLOLIO AVARIA  
ALCALDE

SECRETARÍA MUNICIPAL	
- CONCEJO	<input checked="" type="checkbox"/>
- DECRETAR	<input type="checkbox"/>
Firma Alcalde	



Remito a Usted para ser aprobadas en Concejo Municipal, las solicitudes de Patente de **RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO**, de propiedad de **GASTRONÓMICA CIUDADANO SPA**, RUT 77.837.830-2 para funcionar en **SEMINARIO N°426**.

Dicha solicitud cuenta con:

1. Memorandum N°21.713 emitido por la Dirección de Obras Municipales con fecha 26/11/2024, el que en su punto N°3, informa favorablemente la posibilidad de otorgamiento de Patente de Restaurant Diurno y Nocturno en la dirección que se indica (acuerdo N°468 de la sesión de Concejo N°78 de 24/06/2003 y, posterior a ello en Acta N°80 de la Comisión de Alcoholes de 01/02/2007),
2. Consulta Dirección de Desarrollo Comunitario,
3. Junta de Vecinos 16, 16-A, SIN RESPUESTA,
4. Informe favorable en Sesión N°21 de la Comisión de Alcoholes de fecha 19/11/2024,
5. Recepción final N°209/08 de fecha 30/07/2008,
6. Informe N°117 de fecha 30/01/2025 de la Dirección Jurídica Municipal.

En conformidad con el Art. 3° de la Ley N° 19.925, la patente de **RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO**, corresponden a la letra C) por un valor de 1,2 UTM semestral cada una. -

Saluda atentamente a Ud.,

**TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY**  
 DIRECTORA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

CVR/FCM/MMU/cbc  
**DISTRIBUCIÓN:**  
 1. Alcaldía  
 2. Archivo

**JAIME BELLOLIO AVARIA**  
 V°B° SR. ALCALDE